

;

ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE LA VALORACIÓN DE LOS INVENTARIOS  
BAJO EL DECRETO 2649 DE 1993 Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO  
2420 DE 2015 DE NIIF APLICABLE A PYMES DEDICADAS A  
COMERCIALIZACIÓN DE LLANTAS, NEUMÁTICOS Y DERIVADOS

INGRID DANIELA ESPAÑA

JACQUELINE NARANJO

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ CHITO

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

SANTIAGO DE CALI

2020

;

ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE LA VALORACIÓN DE LOS INVENTARIOS  
BAJO EL DECRETO 2649 DE 1993 Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO  
2420 DE 2015 DE NIIF APLICABLE A PYMES DEDICADAS A  
COMERCIALIZACIÓN DE LLANTAS, NEUMÁTICOS Y DERIVADOS

INGRID DANIELA ESPAÑA

JACQUELINE NARANJO

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ CHITO

Trabajo de grado – Monografía presentada para optar al título de Contaduría  
Pública

Asesor

Emanuel Conde

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

SANTIAGO DE CALI

2020

;

## NOTA DE ACEPTACIÓN

---

---

---

---

---

---

---

---

Firma del jurado

---

Firma del jurado

Cali, diciembre de 2020.

;

## DEDICATORIA

El presente trabajo lo dedicamos principalmente a Dios, por ser el inspirador y darnos fuerza para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados para cada uno de nosotros y mas en las circunstancias que vivimos actualmente.

A nuestros padres, por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años, gracias a ustedes hemos logrado llegar hasta aquí y ser lo que somos hoy en día.

A todas las personas que nos han apoyado y han hecho que el trabajo se realice con éxito. A nuestros profesores de la universidad católica por su apoyo y aportar a nuestros conocimientos y formación como profesionales integrales al igual que nuestros compañeros de los cuales también aprendimos y aportaron a nuestra formación.

;

## AGRADECIMIENTOS

Primeramente, a Dios, por darnos la vida para poder estar presentes e ir cumpliendo cada uno de nuestros sueños, por darnos la sabiduría para lograr desarrollar este proyecto y es el quien nos sostiene para continuar día a día.

Gracias a nuestros padres: Samir y Ruby; Sonia y Jorge; y, Pilar y Eduardo por ser los principales promotores de nuestros sueños, por confiar y creer en nuestras expectativas, por los consejos, valores y principios que nos han inculcado.

A la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium y a los docentes que estuvieron compartiendo con nosotros a lo largo de este proceso de aprendizaje el cual no fue fácil, pero con esfuerzo y sacrificio estamos culminando y nos encontramos próximos a cumplir uno de nuestros más anhelados sueños.

Al docente y tutor de nuestro trabajo de grado Emanuel Conde por su dedicación, paciencia, rectitud y disponibilidad para orientarnos a conseguir resultados exitosos en la realización de este proyecto, además por compartir su amistad, experiencia y conocimientos profesionales con nosotros.

;

## TABLA DE CONTENIDO

	<b>pág.</b>
1	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN..... 11
1.1	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA..... 11
1.2	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA ..... 12
2	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ..... 13
2.1	OBJETIVO GENERAL ..... 13
2.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS ..... 13
3	ANTECEDENTES ..... 14
4	JUSTIFICACIÓN ..... 17
5	MARCO REFERENCIAL ..... 18
5.1	MARCO TEÓRICO..... 18
5.2	MARCO CONCEPTUAL..... 22
6	METODOLOGÍA ..... 27
6.1	TIPO DE ESTUDIO ..... 27
6.2	MÉTODO DE INVESTIGACIÓN..... 28
6.3	FUENTES DE INFORMACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN..... 28
7	CARACTERIZACIÓN DEL DECRETO 2649 DE 1993 COLGAAP Y EL DECRETO 2420 DE 2015 DE NIIF PARA PYMES ..... 29
7.1	DECRETO 2649 DE 1993 COLGAAP ..... 29
7.2	DECRETO 2420 DE 2015 DE NIIF PARA PYMES..... 33
8	PRINCIPALES DIFERENCIAS DEL DECRETO 2649 DE 1993 COLGAAP FRENTE AL DECRETO 2420 DE 2015 DE NIIF PARA PYMES SOBRE INVENTARIOS ..... 38
8.1	MODELO CONTABLE COLGAAP E INTERNACIONAL ..... 38

;

8.2	MARCO CONTABLE DE LA CUENTA INVENTARIOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2649 DE 1993 Y EL DECRETO 2420 DE 2015 GRUPO 1 (NIIF PLENAS) Y GRUPO 2 (NIIF PYMES).....	41
9	ANÁLISIS COMPARATIVO DEL MANEJO DE INVENTARIOS SEGÚN DECRETO 2420 DE 2015 NIIF PYMES Y EL REALIZADO EN LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA COMERCIALIZACIÓN DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS PARA MAQUINARIA PESADA EN COLOMBIA .....	48
9.1	ALCANCE .....	48
9.2	COSTO DE LOS INVENTARIOS .....	48
9.3	COSTOS DE ADQUISICIÓN.....	49
9.4	COSTOS EXCLUIDOS DE LOS INVENTARIOS.....	49
9.5	DETERIORO DE VALOR DE LOS INVENTARIOS .....	50
9.6	RECONOCIMIENTO COMO UN GASTO.....	50
10	CONCLUSIONES.....	52
11	REFERENCIAS.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

;

## LISTA DE CUADROS

	<b>pág.</b>
Cuadro 1. Diferencias y similitudes entre el modelo contable COLGAAP e INTERNACIONAL	39

;

## INTRODUCCIÓN

A través de esta monografía se realiza un análisis comparativo entre la valoración de los inventarios bajo el decreto 2649 de 1993 y el decreto único reglamentario 2420 de 2015 de NIIF aplicable a Pymes dedicadas a comercialización de llantas, neumáticos y derivados.

Según la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) conforme a lo establecido en las NIC 2 (2001), los inventarios son activos que se adquieren con la finalidad de ser vendidos en el ciclo normal de operaciones del negocio, su control es imprescindible para conocer la realidad y desarrollo de la empresa y así poder tomar decisiones gracias a la información que transmiten a la dirección de la empresa.

Es importante resaltar que, en la contabilidad de los inventarios es esencial la cantidad de costos a reconocer como un mayor valor del activo, y a partir de qué momento se deben reconocer como gasto. De esta manera, a lo largo del texto se presenta un análisis que permita determinar este costo y el sucesivo reconocimiento como un gasto del periodo, incorporando el deterioro que rebaje el importe en libros al valor neto realizable. (Espejo, 2018)

Para este tipo de empresas tener el control de los inventarios es primordial, ya que son activos corrientes del cual depende su actividad económica, por lo que necesitan tener un control estricto y eficiente de estos (saber qué se tiene, qué falta, qué excedente hay), con el propósito de operar sin pérdidas indeseadas de capital.

En este sentido, la importancia de los inventarios radica en que su objetivo es la obtención de utilidades, las cuales provienen en gran medida de las ventas, ya que éste es el motor de este tipo empresas. No obstante, si la función del inventario alcanza la efectividad esperada la empresa arrojará resultados negativos que afectan directamente su crecimiento económico sustentable.

;

A partir de lo expuesto, se realiza una conceptualización propia del ámbito contable para lograr una interpretación apropiada y un conocimiento objetivo del tema, con el propósito de facilitar el proceso pedagógico de estudiantes, docentes e investigadores.

;

## 1 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los inventarios son elementos de vital importancia puesto que forman parte sustancial de la actividad principal de toda organización y son necesarias para la continuidad del negocio. Por ello, dichos inventarios deben ser controlados, valorizados y registrados adecuadamente evitando así pérdidas para la empresa.

Según Benavides (2019), las pequeñas y medianas empresas que están empezando suelen cometer algunos errores que les impiden crecer o que terminan causando el cierre de las mismas antes de cumplir los cinco años de funcionamiento.

Según Confecámaras, por cada 100 empresas que entraron al mercado en 2017, 18 desaparecieron y otras 19 nuevas se registraron. Aunque es mayor el número de empresas creadas, el gremio destacó que el número de las Pyme que desaparecen demuestra la “intensidad de selección” del mercado nacional.

En este sentido, para optimar la productividad de las Pyme, y que puede garantizar un mayor éxito a futuro, Colombia Productiva del Ministerio de Comercio, identificó cuáles son los 10 errores más comunes que cometen estos empresarios.

El error más común detectado por la entidad es la falta de planeación y de medición de los factores clave para la productividad de las mismas empresas. Los otros frentes de mejora para las pequeñas y medianas empresas en el país son: la acumulación de inventarios, que realmente deben mantenerse en los mínimos necesarios; pérdida de tiempo en producción, por falta de indicadores de seguimiento a su proceso; maquinaria ineficiente o mal utilizada, porque los empresarios en ocasiones no conocen por completo el funcionamiento de sus bienes de capital. (Benavides, 2019)

;

Considerando lo anterior, se hace necesario realizar un análisis comparativo entre la valoración de los inventarios bajo el decreto 2649 de 1993 y el decreto único reglamentario 2420 de 2015 de NIIF aplicable a pymes dedicadas a comercialización de llantas, neumáticos y derivados con el propósito de identificar los cambios que han surgido de una norma a otra y dar a conocer algunos conceptos básicos para una mejor interpretación y conocimiento del tema.

## **1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

¿Cuáles son los cambios que generó el decreto 2420 de 2015 en NIIF para PYMES con respecto al decreto 2649 de 1993 en los inventarios para empresas dedicadas a la comercialización de llantas, neumáticos y derivados para maquinaria pesada?

;

## **2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **2.1 OBJETIVO GENERAL**

Realizar un análisis comparativo de inventarios bajo el decreto 2649 de 1993 frente al decreto 2420 de 2015 de NIIF para Pymes dedicadas a la comercialización de llantas y neumáticos para maquinaria pesada en Colombia.

### **2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Elaborar una caracterización del decreto 2649 de 1993 COLGAAP y el decreto 2420 de 2015 de NIIF para Pymes.
- Presentar las principales diferencias del decreto 2649 de 1993 COLGAAP frente al decreto 2420 de 2015 de NIIF para Pymes sobre inventarios.
- Realizar un análisis comparativo del manejo contable de los inventarios establecido en el decreto 2420 de 2015 de NIIF para Pymes frente al ejecutado en las empresas dedicadas a la comercialización de llantas y neumáticos para maquinaria pesada en Colombia.

;

### 3 ANTECEDENTES

El propósito de este apartado es contextualizar al lector presentado diversas investigaciones que se han realizado sobre el tema, en este caso la valoración de los inventarios bajo el decreto 2649 de 1993 y el decreto único reglamentario 2420 de 2015. En este sentido, relativo al tema de investigación se encontraron varios documentos con temáticas similares a la abordada en esta monografía.

Inicialmente, se presenta un documento elaborado por Toro y Naranjo (2016) titulado “*Medición y reconocimiento de inventarios bodega de pinturas: Caso Casa Toro Automotriz SA*” el cual tuvo como objetivo:

*Determinar el proceso apropiado, para la medición y el reconocimiento de los inventarios en la compañía Casa Toro de la ciudad Bogotá, mediante la investigación y aplicación del modelo determinado por las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF – IFRS (por sus siglas en inglés) apropiado para los inventarios mediante el modelo de costo o el valor neto realizable VNR, el menor de los dos, como lo indica la NIC 2 Inventarios, así como el planteamiento de un modelo de política para la valuación y medición de los inventarios en la compañía Casa Toro. (p. 14)*

Como conclusiones generales los autores enfatizaron que, el proceso apropiado para la medición y el reconocimiento de los inventarios en la Compañía Casa Toro Automotriz SA es el menor valor entre el costo y el valor neto realizable. Así mismo, se evidenció que la compañía valúa sus inventarios de pinturas por el sistema de inventarios permanente, y utiliza la fórmula del costo promedio ponderado. Finalmente, se identificó que la medición inicial de los inventarios se debe realizar al costo de adquisición es decir al valor razonable establecido para la transacción y pactado entre las partes. (Toro & Naranjo, 2016)

Seguidamente, se expone un trabajo elaborado por Torres y Bedoya (2016) titulado “*Cambios contables y financieros en inventarios con ocasión de la implementación*

;

*de las NIIF en Colombia*” el cual tiene como objetivo identificar los principales impactos contables y financieros que podrían afrontar las empresas colombianas con componentes importantes de inventarios en sus estados financieros. Para este fin se realizó un análisis de las normas descritas y se identificaron las diferencias y similitudes existentes entre ellas en relación con el manejo integral de los inventarios y sus costos con el propósito de que sirva como guía de aplicación para los profesionales de la contaduría pública y como herramienta académica.

Es importante destacar que, el trabajo se presenta como herramienta de análisis en las ciencias contables, con aplicación exclusiva para Colombia y específicamente para el manejo de inventarios, tanto de bienes como de servicios. El método teórico utilizado permitió indagar detalladamente sobre la aplicabilidad de las NIIF para el manejo de inventarios de bienes y de servicios en las grandes, medianas, pequeñas y microempresas nacionales.

Torres y Bedoya (2016) concluyeron que, con la implementación de NIIF en Colombia, tomando en cuenta que buena parte de empresas nacionales cumplen con las características de medianas empresas, la observación permitió evidenciar que la norma de mayor aplicación en materia de inventarios, es la de NIIF para PYMES, con lo cual se esperaba que por tratarse de empresas cuyo mercado es el mercado nacional, el impacto en sus estados financieros no sea muy alto, dado que con el marco normativo anterior ya se venían aplicando procedimientos que mantenían sus inventarios muy cerca del valor razonable.

Así mismo, Torres y Bedoya (2016) infieren que, con la implementación de NIIF en Colombia, se deberá observar que, para los costos de transformación, aquellos costos indirectos fijos no distribuidos entre las unidades producidas se llevan como gasto del periodo en el que incurrió, situación que con el marco normativo anterior era permitido llevarlo al costo del producto.

Finalmente, tanto las normas colombianas, es decir el marco normativo anterior, como las normas internacionales NIC 2 y Sección 13 de NIIF para PYMES coinciden

;

en que al cierre de cada periodo se debe evaluar el deterioro o pérdida de valor de los inventarios, el cual se puede presentar entre otras por las siguientes causas: obsolescencia, caída de los precios de mercado o incremento en sus costos de ventas y por lo tanto las empresas deberán ajustar sus inventarios a su valor neto de realización. Sin embargo, solamente las normas internacionales de inventarios y el Decreto 2706 de 2012 expresan de qué forma y bajo qué circunstancias se presentaría reversión del deterioro de los inventarios. (Torres & Bedoya, 2016)

Finalmente, se hace énfasis en un documento planteado por Cano (2010) titulado *“Análisis de la norma internacional de contabilidad (NIIF) No. 8 (Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores) y sus principales efectos en el Estatuto Tributario colombiano”*.

En este, Cano (2010) realiza una indagación exploratoria que:

*“Examina las características de las empresas que aplican las NIIF y su incidencia en el Estatuto Tributario, donde se concluyó, que toda empresa deberá aplicar la norma de manera uniforme, así mismo las políticas que se hayan estructurado basados a las necesidades de la empresa.”* (p. 18)

*“Dicho material fue de gran utilidad en el proceso, ya que se destacó información de errores y estimaciones de los inventarios y así lograr adelantar el proceso de recopilación de información, la cual ilustra de manera adecuada a la comprensión del trato que se le da a la cuenta de los inventarios bajo la norma internacional.”* (Cano, 2010, p. 18)

;

## 4 JUSTIFICACIÓN

La implementación de las NIIF para Pymes, permite que las empresas colombianas puedan tener un conjunto de normas contables de carácter mundial con alta calidad, comprensible, de obligatorio cumplimiento e información transparente, con el fin de realizar proyectos empresariales con compañías en el exterior de una forma más eficiente, pues al ser normas internacionales se hablará financieramente en un mismo idioma, lo que permitirá conocer las empresas más a fondo y de una forma mucho más clara.

A partir de lo anterior, se proyecta mostrar la diferencia y el impacto que ha generado esta normatividad vigente para la valoración y presentación de los inventarios en un nicho empresarial específico denominado Pymes.

Parte elemental de la contabilidad, es el adecuado tratamiento de los inventarios, de ahí la relevancia de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), es por ello que, surge la necesidad de investigar la diferencia con respecto al decreto 2649 de 1993 y el decreto único reglamentario 2325 del 2015 del tratamiento de la información contable para el registro de está, realizando así un estudio comparativo de factores como la valuación, valoración, políticas de control y medición de los inventarios para las Pymes.

;

## 5 MARCO REFERENCIAL

### 5.1 MARCO TEÓRICO

**5.1.1 Origen y evolución de la contabilidad internacional y el IASB (hoy IFRS-F).** Para Montaña y Carvajal (2015), la contabilidad internacional ha ganado un espacio bastante importante en el marco de la contabilidad general, después de haber surgido como una respuesta a las ingentes demandas de la globalización comercial, el creciente número de las corporaciones multinacionales, de los distintos usuarios de la información financiera hoy ha tenido avance significativo en cuanto a las temáticas que se abordaron, para el establecimiento de la normalización contable, tanto para países desarrollados como para aquellos que están en vías de desarrollo.

Entre tanto, los autores manifiestan que la contabilidad internacional es tan antigua como el comercio internacional así se vislumbra desde lo expresado por el profesor Gertz Manero (1970), cuando registra en su texto la creación del solidus de oro, una moneda con un peso de 4.5 gramos que fue emitida en Constantinopla y que entre los siglos VI al IX se constituyó en la unidad más aceptada en todas las transacciones comerciales internacionales, hecho que favoreció notablemente la práctica fácil de la contabilidad.

Desde hace mucho tiempo existía la preocupación por parte de los profesionales de la disciplina por el establecimiento de la discusión acerca de la diversidad en la práctica contable de los diferentes países, lo manifiesta así la celebración del primer Congreso Confederación de Contabilidad, realizado en San Luis, USA, la creación de la Confederación Interamericana de Contabilidad, en su primera versión en Puerto Rico en 1949 y los primeros congresos mundiales de contadores públicos realizados durante la década de los años 50s. (Montaña & Carvajal, 2015)

;

Para la década de los 60s el foco de atención de la contabilidad internacional fue la aparición y desarrollo de organizaciones económicas que expandieron sus fronteras y lograron ubicar sus productos en distintas naciones, posteriormente hubo un desbordado crecimiento de los negocios internacionales, la agresiva evolución de las empresas multinacionales en varias regiones, las inversiones extranjeras directas en cuantías más significativas, todo eso ha llevado a la innegable necesidad de obtener información financiera que se pueda comparar, ello motivó a la creación de los organismos que anteladamente se nominaron en especial la IASC (hoy IASB) qué ha sido la entidad que ha impulsado la aceptación de sus normas con él ánimo de establecer un lenguaje homogéneo por lo menos en el aspecto de la técnica contable.

**5.1.2 Estado actual de la aceptación de la normativa de la contabilidad internacional propuesta por IFRS-F.** Desde el 2005, año en el que el continente Europeo exige a las empresas que cotizan en Bolsa de Valores que deben aplicar la Norma Internacional de Información Financiera, y el IASB firma acuerdo con él FASB sobre la convergencia, la aceptación de las normas emitidas por el IASB, ha alcanzado progresos significativos hacia una convergencia de carácter global.

Es tal el nivel de aceptación que el 15 de noviembre del año 2017 La SEC (Security and Exchange Comisión) aprobó un procedimiento para que la firma exageras pudieran presentar sus Estados financieros a partir de 2008 de acuerdo con las NIIF sin la necesidad de reconciliación de resultado y el patrimonio neto.

En la actualidad más de un centenar de países han adoptado, requieren o permiten el uso de las Normas Internacionales de Contabilidad, existen otros países que están mirando las posibilidades de realizar convergencias de su propia regulación con las Normas Internacionales Contables.

;

**5.1.3 Ventajas de la adopción de las NIIF en el mundo.** Algunos expertos han considerado que el hecho de adoptar las normas internacionales de contabilidad general algunas ventajas los países entre las más destacadas se presentan las siguientes:

- Proveer información contable alta calidad, comprensible, transparente y comparable independientemente del país de origen.
- Fortalecer la credibilidad de la información tanto por los inversionistas internos como externos.
- Participar del mercado de capitales globalizados.
- Facilitar el seguimiento y la comparación de la situación económico-financiera y el desempeño de las instituciones.
- Optimizar la asignación de capitales y contribuir a la reducción de costes de captación.
- Eliminar la necesidad de elaboración, por parte de las instituciones como actuación internacional, de múltiples conjuntos de Estados financieros, y así contribuir a la reducción de costos operativos.
- Reducir el costo regulatorio.
- Centralizar la emisión de normas de contabilidad.
- La presentación de Estados financieros de acuerdo con las NIIF, es internacionalmente reconocida como una buena práctica de Gobierno corporativo.

;

**5.1.4 Inventarios.** Con respecto a los inventarios, Cespón Castro (2012) afirma que, *“estos constituyen una reserva de materiales, materias primas, producción en procesos o productos terminados, que no tiene un empleo sistemático y son originados por la baja fiabilidad, para garantizar un determinado servicio al cliente.”* (p. 14)

Para Schroeder (citado en Alemán Rodríguez, 2013) el inventario es una cantidad almacenada de materiales que se utilizan para facilitar la producción o para satisfacer la demanda del consumidor.

Para Ballou (citado en Rodríguez Ortega, 2014) en todas las empresas, la decisión acerca del inventario es una alternativa entre el servicio que se debe prestar y los costos que él genera, por lo que toda decisión sobre los mismos tiene una esencia económica y trata de establecer un balance adecuado entre esos dos elementos.

**5.1.5 Gestión de inventarios.** Frente a la gestión de inventarios, Sandoval y Gómez (2016) consideran que es un procedimiento que se realiza con la finalidad de determinar la cantidad y tipo de insumos requeridos para la elaboración del producto o para el ofrecimiento del servicio y así poder satisfacer en su totalidad a los usuarios de este bien o servicio. Igualmente se puede facilitar la venta del producto y la minimización de los costos.

De acuerdo con Guerrero Salas (2009), la gestión de inventarios es importante porque mediante su administración científica ha repercutido en el ahorro de muchas empresas del entorno nacional, y del modelo de inventarios que adopte cada empresa depende de las características propias en cuanto a la demanda de sus productos. Esta demanda puede ser determinística cuando su cantidad es conocida exactamente para un período, o probabilística, cuando las cantidades futuras no se conocen exactamente.

;

En este contexto, las empresas deben procurar formular modelos matemáticos apropiados para que estos describan el comportamiento de sus sistemas de inventarios, derivado de la adopción de políticas propias según la información que señale el tiempo óptimo para reabastecerse. De otra parte, la gestión de inventarios es indispensable como elemento de protección en los casos en que se disparen los precios y se produzca escases de la materia prima, es decir; se *“debe prever un aumento significativo de precios de materias primas y por tanto se debe almacenar una cantidad de materia prima suficiente cuando el precio de la misma se encuentra en un nivel bajo”*. (Sarmiento Ojeda, 2009, p. 7)

También, se debe evaluar la forma en la que se efectúa la gestión de inventarios, puesto que se pueden evitar excesos de los pedidos y pérdidas de materiales, cuando las empresas realizan una pobre gestión de inventarios o no la realizan, ello termina en actos ilícitos como el hurto de elementos almacenados sin el conocimiento de la empresa. Por tal motivo, es necesario concientizar a los colaboradores del sentido de pertenencia a la empresa y de esta manera evitar los conocidos hurtos en la zona de inventarios y almacenamiento. De esta manera, se adoptan políticas contables que contribuyan con el desarrollo, crecimiento y sostenibilidad de toda organización.

## **5.2 MARCO CONCEPTUAL**

**Activos:** *“Los activos son todos aquellos recursos que posee la empresa para el desarrollo de su actividad económica para después generar ingresos económicos a futuro.”* (El Presidente de la República de Colombia, 1993, p. 6)

Según las IFRS *“Es un recurso controlado por la empresa como resultado de hechos pasados, del cual la empresa espera obtener en el futuro, beneficios económicos.”* (NIIF, 2001, p. 4)

;

**Activos financieros:** *“es un instrumento financiero que otorga a su comprador el derecho a recibir ingresos futuros por parte del vendedor. Es decir, es un derecho sobre los activos reales del emisor y el efectivo que generen.”* (NIIF, 2009, p. 4)

**Inventarios:** *Según lo define la norma es un activo, quiere decir que este hace parte del recurso controlado por la empresa, el inventario son productos o bienes que constituye las partidas del activo corriente que están listas para la venta, es decir, son todas aquellas mercancías que posee una empresa en el almacén valorada al costo de adquisición, ya sea para la venta o para las actividades productivas.* (El Presidente de la República de Colombia, 1993, p. 8)

Hay diferentes tipos de inventarios de acuerdo a la actividad que realiza algunas entidades como lo son:

- En Las empresas comercializadoras: Mercancía de productos terminados o cualquier otro tipo de producto adquirido que se adquiere para posteriormente ser vendida.
- En las empresas manufactureras: las cuales son aquellas que se encargan de la transformación de la materia prima u otro tipo de producto se maneja otro tipo de inventario como lo son la materia prima que es la que se compra al proveedor, se tiene también el inventario de producto en proceso que es aquella materia prima que ya está puesta en transformación pero que aún no está terminada y no esta puesta para ser vendida al cliente.

**Medición de los inventarios:** *“Los inventarios se medirán al costo o al valor neto realizable, según cual sea menor.”* (El Presidente de la República de Colombia, 1993, p. 9)

**Valor Razonable:** *“Es el monto el cual podría ser intercambiado por los bienes que hay, donde se lleva un flujo de información entre vendedor y comprador.”* (El Presidente de la República de Colombia, 1993, p. 11)

;

**Costo Histórico:** *“El precio que indica la factura cuando estamos adquiriendo un producto bien sea nacional o importado.”* (El Presidente de la República de Colombia, 1993, p. 5)

**Costo de los inventarios:** *El costo de los inventarios comprenderá todos los costos derivados de su adquisición y transformación, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales* (El Presidente de la República de Colombia, 1993, p. 5).

**Costos de adquisición:** *El costo de adquisición de los inventarios comprenderá el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables posteriormente de las autoridades fiscales), los transportes, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías, los materiales o los servicios. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición.* (El Presidente de la República de Colombia, 1993, p. 4)

**Pymes:** El termino pyme hace referencia al grupo de empresas pequeñas y medianas con activos tales superiores a 500 SMMLV y hasta 30.000 SMMLV.}

En Colombia el 97 % de la empresa son Pymes las cuales son las que generan mayor empleo en el país.

Empresas como Bavaria, Almacenes Éxito, Carvajal fueron pequeñas y lograron llegar a mercados internacionales y hoy en día son consideradas como multinacionales.

Estas empresas no tienen obligación publica de rendir cuentas por lo que publican sus estados financieros con el fin de que sea una información general para usuarios externo.

**NIIF:** Las Normas Internacionales de Información Financiera fueron emitidas por la International Accounting Standard Board (IASB) o la junta de Normas Internacional

;

de contabilidad con el objetivo de crear un estándar que permitiera la comparabilidad de la información financiera.

Las NIIF son un conjunto de enfoque financiero que buscan dar una estructura uniforme a la información financiera y a la contabilidad de las empresas las cuales serán el lenguaje contable financiero universal.

Las NIIF Se caracterizan como principios contables que le ayudaran a Colombia a insertarse en la globalización mundial de la información y procedimientos contables y que ayudara a los empresarios a tomar decisiones más acertadas para el desarrollo de sus empresas.

**IASB:** International Accounting Standard Board (IASB) siglas inglesas es un organismo del sector privado de Londres que funciona como un organismo independiente del sector privado que se desarrolla y aprueba las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), constituida en el año 2001 como sustituto del International Accounting Standards Committee (IASC), y actúa bajo la supervisión de la Fundación Del Comité De Normas Internacionales De Contabilidad (IASCF). (Mejía, 2010)

**IASCF:** Fundación del Comité de normas internacionales de Contabilidad, entidad jurídica bajo la cual opera el IASB, creada el 24 de mayo del 2000, se desarrolla en busca el interés público buscando un único conjunto de normas contables de carácter global, es la entidad jurídica que se rige por una junta de 22 Administradores sin fines de lucro.

**Disyuntivas:** Que implica una relación excluyente entre dos elementos o tiene la capacidad de desunir o separar

**Léxico:** Vocabulario, conjunto de palabras de una lengua, de una región, de un colectivo, una actividad, etc.

;

**Mitigar:** Al conjunto de medidas que se pueden tomar para contrarrestar o minimizar los impactos ambientales negativos que pudieran tener algunas intervenciones antrópicas. Estas medidas deben estar consolidadas en un plan de mitigación, el que debe formar parte del estudio de impacto ambiental.

;

## 6 METODOLOGÍA

Con el fin de cumplir con el objetivo principal de realizar un análisis comparativo entre la valoración de los inventarios bajo el Decreto 2649 de 1993 y el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 de NIIF aplicable a Pymes dedicadas a comercialización de llantas, neumáticos y derivados se determinó que el enfoque investigativo es cualitativo, ya que este utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afianzar preguntas de investigación en el proceso de interpretación.

### 6.1 TIPO DE ESTUDIO

El tipo de estudio adoptado para el desarrollo de este documento es descriptivo, según Sampieri (2006), *“este enfoque permite detallar situaciones y eventos, es decir cómo es y cómo se manifiesta determinado fenómeno buscando especificar propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis.”* (p. 60).

Para reforzar este criterio Méndez (2011), indica que:

*La investigación descriptiva utiliza criterios sistemáticos que permiten poner de manifiesto la estructura de los fenómenos en estudio, además ayuda a establecer comportamientos concretos mediante el manejo de técnicas específicas de recolección de información. Así, el estudio descriptivo identifica características del universo de investigación, señala formas de conducta y actitudes del universo investigado, descubre y comprueba la asociación entre variables de investigación* (p. 43).

En este sentido, la presente investigación se lleva a cabo bajo el tipo de estudio descriptivo, ya que, está enfocada en identificar las diferencias entre la valoración de los inventarios bajo el Decreto 2649 de 1993 y el Decreto Único Reglamentario

;

2420 de 2015 de NIIF aplicable a Pymes dedicadas a comercialización de llantas, neumáticos y derivados.

## **6.2 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN**

Con el propósito de adquirir información de las diferencias entre la valoración de los inventarios bajo el Decreto 2649 de 1993 y el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 de NIIF aplicable a Pymes dedicadas a comercialización de llantas, neumáticos y derivados, se utiliza el método de la observación, proceso de conocimiento por el cual se percibe deliberadamente ciertos rasgos existentes en el objetivo de conocimiento.

Así mismo, se implementa el método de análisis documentado, proceso en el que una situación se divide en sus componentes o partes. Cabe destacar que, este se aplica a proyectos en los cuales se requiere estudiar cada parte de forma individual y se fundamenta en datos de soporte o guía para la investigación como, revistas o artículos e información de internet.

## **6.3 FUENTES DE INFORMACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

**6.3.1 Fuentes de información primarias.** Las fuentes de información primarias son artículos, documentos e investigaciones en los que se apoyan los autores y que permiten obtener información.

En este sentido, la técnica de recolección de información primaria estará soportada por medio de un análisis documentado obtenido a partir de algunas referencias clave.

;

## **7 CARACTERIZACIÓN DEL DECRETO 2649 DE 1993 COLGAAP Y EL DECRETO 2420 DE 2015 DE NIIF PARA PYMES**

A continuación, se presenta un análisis de los factores más relevantes relacionados con el decreto 2649 de 1993 y el decreto 2420 de 2015, reflejando conceptos y aportes del marco normativo contable adoptado en Colombia.

### **7.1 DECRETO 2649 DE 1993 COLGAAP**

Para iniciar esta caracterización relacionada con el decreto 2649 de 1993 COLGAAP, es importante aclarar que GAAP significa Generally Accepted Accounting Principles y su traducción al español es Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados los cuales son de uso general a nivel mundial, los US GAAP son los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Estados Unidos, mientras que los COLGAAP son los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia.

*De conformidad con el artículo 6o. de la Ley 43 de 1990, se entiende por principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, el conjunto de conceptos básicos y de reglas que deben ser observados al registrar e informar contablemente sobre los asuntos y actividades de personas naturales o jurídicas (El congreso de la república de Colombia, 1990, p. 1).*

*Apoyándose en ellos, según el Congreso de la República de Colombia (1990), “la contabilidad permite identificar, medir, clasificar, registrar, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones de un ente económico, en forma clara, completa y fidedigna.” (p. 2)*

En este orden de ideas, es necesario enfatizar que la Ley 1314 de 2009 según el Congreso de la República de Colombia. (2009) “*es aquella encargada de regular los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información aceptada en Colombia, con el objetivo de conformar un sistema único*

;

*y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia. En virtud de la anterior ley, se expedieron los decretos reglamentarios para entidades clasificadas en los Grupo 1, 2 y 3, que aplicarían NIIF plenas, NIIF para Pymes y NIF para Microempresas, respectivamente” (p. 1).*

La vigencia de los decretos reglamentarios emitidos por el Congreso de la Republica de Colombia establecieron que, a partir de la fecha de aplicación de los marcos técnicos normativos, no seguirían aplicando lo dispuesto en los Decretos 2649 y 2650 de 1993 y las normas que los modifiquen o adicionen y demás normatividad contable vigente sobre la materia para ese entonces.

El artículo 2.1.1 del Decreto Único Reglamentario número 2420 de 2015 que compiló los decretos reglamentarios de la Ley 1314 de 2009, en su numeral 3 aclaró que en lo no regulado por los decretos reglamentarios de los nuevos marcos normativos de información financiera para los preparadores clasificados en los Grupos 1, 2 y 3, seguiría vigente el Decreto 2649 de 1993.

De este modo, el Decreto 2649 de 1993 creado con el fin de reglamentar la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia especifica en su *Artículo 3. Objetivos Básicos*, que la información contable debe servir fundamentalmente para:

- *Conocer y demostrar los recursos controlados por un ente económico, las obligaciones que tenga de transferir recursos a otros entes, los cambios que hubieren experimentado tales recursos y el resultado obtenido en el período.*
- *Predecir flujos de efectivo.*
- *Apoyar a los administradores en la planeación, organización y dirección de los negocios.*
- *Tomar decisiones en materia de inversiones y crédito.*
- *Evaluar la gestión de los administradores del ente económico.*
- *Ejercer control sobre las operaciones del ente económico.*
- *Fundamentar la determinación de cargas tributarias, precios y tarifas.*

;

- *Ayudar a la conformación de la información estadística nacional, y*
- *Contribuir a la evaluación del beneficio o impacto social que la actividad económica de un ente represente para la comunidad.* (El Presidente de la República de Colombia, 1993, p. 2)

Con respecto a las *cualidades de la información contable* en el Artículo 4 del Decreto 2649 de 1993 se expresa que, para poder satisfacer adecuadamente sus objetivos, la información contable debe ser comprensible y útil. En ciertos casos se requiere, además, que la información sea comparable.

En el Decreto 2649 de 1993 se concede una información comprensible cuando es clara y fácil de entender, es útil cuando es pertinente y confiable, es pertinente cuando posee valor de realimentación, valor de predicción y es oportuna. Además, la información es confiable cuando es neutral, verificable y en la medida en la cual represente fielmente los hechos económicos y esta es comparable cuando ha sido preparada sobre bases uniformes.

Otro concepto en el cual se enfatiza en el Decreto 2649 de 1993 específicamente en el Artículo 6 es *Ente Económico*, el cual se define como la empresa, esto es, la actividad económica organizada como una unidad, respecto de la cual se predica el control de los recursos. El ente debe ser definido e identificado en forma tal que se distinga de otros entes.

Del mismo modo, se profundiza en el Decreto 2649 de 1993 en el término *Continuidad*, haciendo referencia a los recursos y hechos económicos deben contabilizarse y revelarse teniendo en cuenta si el ente económico continuará o no funcionando normalmente en períodos futuros. En caso de que el ente económico no vaya a continuar en marcha, la información contable así deberá expresarlo.

Del mismo modo, en el Decreto 2649 de 1993 se enfatiza en el concepto *Causación* el cual hace referencia a que los hechos económicos se deben registrar en el

;

momento en el que estos se provean, por ejemplo, los gastos diarios deben ser registrados el día que se realizan.

Así mismo, en el término *Unidad de Medida*, aclarando que en los diferentes recursos y hechos económicos deben reconocerse en una misma unidad de medida. Por regla general se debe utilizar como unidad de medida la moneda funcional. La moneda funcional es el signo monetario del medio económico en el cual el ente principalmente obtiene y usa efectivo.

Por su parte, el concepto *Valuación o Medición*, ya que tanto los recursos como los hechos económicos que los afecten deben ser apropiadamente cuantificados en términos de la unidad de medida. Con sujeción a las normas técnicas, son criterios de medición aceptados el valor histórico, el valor actual, el valor de realización y el valor presente.

Frente al *Valor o Costo Histórico* en el Decreto 2649 de 1993 se define como aquel que representa, “*el importe original consumido u obtenido en efectivo, o en su equivalente, en el momento de realización de un hecho económico. Con arreglo a lo previsto en este decreto, dicho importe debe ser reexpresado para reconocer el efecto ocasionado por las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda*” (Nieto, 2019, p. 19).

*Con respecto al Valor Actual o de Reposición* en el Decreto se interpreta como aquel que representa el importe en efectivo, o en su equivalente, que se consumiría para reponer un activo o se requeriría para liquidar una obligación, en el momento actual.

En relación con el *Valor de Realización o de Mercado* es el que representa el importe en efectivo, o en su equivalente, en que se espera sea convertido un activo o liquidado un pasivo, en el curso normal de los negocios. Se entiende por valor neto de realización el que resulta de deducir del valor de mercado los gastos directamente imputables a la conversión del activo o a la liquidación del pasivo, tales como comisiones, impuestos, transporte y empaque.

;

Relativo al *Valor Presente o Descontado* es el que representa el importe actual de las entradas o salidas netas en efectivo, o en su equivalente, que generaría un activo o un pasivo, una vez hecho el descuento de su valor futuro a la tasa pactada o, a falta de esta, a la tasa efectiva promedio de captación de los bancos y corporaciones financieras para la expedición de certificados de depósito a término con un plazo de 90 días (DTF), la cual es certificada periódicamente por el Banco de la República.

## **7.2 DECRETO 2420 DE 2015 DE NIIF PARA PYMES**

Con el propósito de agrupar las normas de carácter reglamentario expedidas en desarrollo de la Ley 1314 del 2009, que rigen en materia de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió un decreto único reglamentario (Decreto 2420 de 2015). Esta nueva disposición consta de dos libros que se ocupan del régimen normativo para los preparadores de información financiera que conforman los grupos 1, 2 y 3, incluye el cronograma de aplicación del marco técnico normativo, estado de situación financiera de apertura y fechas de reporte, también trata las normas de aseguramiento de la información (NAI).

Por otra parte, hace referencia a las normas aplicables a los portafolios de terceros administrados por las sociedades comisionistas de bolsa de valores, los negocios fiduciarios y cualquier otro vehículo de propósito especial. La norma deroga todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al sector, con excepción exclusiva de, entre otras normas, los decretos 691 y 1955 del 2010 y 3048 y 3567 del 2011. Así mismo, aclara que el Decreto 2649 de 1993, además de lo previsto para los efectos contemplados en el Decreto 2548 del 2014, continuará vigente en lo no regulado por las normas 2784, 2706 del 2012 y 3022 del 2013.

Es importante resaltar que, el Decreto 2420 de 2015 se compilan y actualizan los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera NIIF para el Grupo 1 o

;

NIIF Plenas y de las Normas de Información Financiera, NIIF para las Pymes, Grupo 2.

En este sentido, es relevante aclarar que las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF o IFRS por sus siglas en inglés, “*son el conjunto de estándares internacionales de contabilidad promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB), que establece los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar sobre las transacciones y hechos económicos que afectan a una empresa y que se reflejan en los estados financieros.*” (Nieto, 2019, p. 31).

*Con respecto al Ámbito de Aplicación en el Artículo 1.1.1.1. del Decreto 2420 de 2015 se aclara que este es aplicable a los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1, así:*

*1. Emisores de valores: Entidades y negocios fiduciarios que tengan valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) en los términos del artículo 1.1.1.1.1. del Decreto número 2555 de 2010.*

*2. Entidades y negocios de interés público.*

*3. Entidades que no estén en los numerales anteriores, que cuenten con una planta de personal mayor a 200 trabajadores o con activos totales superiores a 30.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y que, adicionalmente, cumplan con cualquiera de los siguientes parámetros:*

*3.1. Ser subordinada o sucursal de una compañía extranjera que aplique NIIF plenas.*

*3.2. Ser subordinada o matriz de una compañía nacional que deba aplicar NIIF plenas.*

*3.3. Ser matriz, asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF plenas.*

;

*3.4. Realizar importaciones o exportaciones que representen más del 50% de las compras o de las ventas respectivamente. (Ministerio Comercio Industria y Turismo, 2015, p. 16).*

Así mismo, se establece un régimen normativo para los preparadores de información financiera detallados en el numeral 1 del párrafo 1o del artículo 1.1.1.1. de este decreto, que conforman el Grupo 1, en los siguientes términos:

*1. Entidades que tengan valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) en los términos del artículo 1.1.1.1. del Decreto número 2555 de 2010:*

*1.1. Para la preparación de los estados financieros consolidados: Aplicarán los marcos regulatorios vigentes para el Grupo 1.*

*1.2. Para la preparación de los estados financieros separados o individuales: Aplicarán las normas que, en convergencia con las NIIF, se incorporan en el Título 4 del Libro 1 de la Parte 1 del presente decreto.*

*2. Entidades que no tienen valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) en los términos del artículo 1.1.1.1. del Decreto número 2555 de 2010, aplicarán las normas que, en convergencia con las NIIF, se incorporan en el Título 4 del Libro 1 de la Parte 1 del presente decreto. (Ministerio Comercio Industria y Turismo, 2015, p. 17).*

Frente al *Ámbito de Aplicación* en el *Artículo 1.1.2.1.* del Decreto 2420 de 2015 se aclara que dicho título es aplicable a los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2 detallados a continuación:

1. Entidades que no cumplan con los requisitos del artículo 1.1.1.1. del presente decreto y sus modificaciones o adiciones, ni con los requisitos del Capítulo 1 del marco técnico normativo de información financiera Anexo 3 del presente decreto.

;

2. Los portafolios de terceros administrados por las sociedades comisionistas de bolsa de valores, los negocios fiduciarios y cualquier otro vehículo de propósito especial, administrados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que no establezcan contractualmente aplicar los marcos técnicos normativos vigentes para el Grupo 1, ni sean de interés público, y cuyo objeto principal del contrato sea la obtención de resultados en la ejecución del negocio, lo cual implica autogestión de la entidad y por lo tanto, un interés residual en los activos netos del negocio por parte del fideicomitente y/o cliente.

*Cuando sea necesario, el cálculo del número de trabajadores y de los activos totales para establecer la pertenencia al Grupo 2, se hará con base en el promedio de doce (12) meses correspondiente al año anterior al periodo de preparación obligatoria definido en el cronograma establecido en el artículo 1.1.2.3 de este decreto, o al año inmediatamente anterior al periodo en el cual se determine la obligación de aplicar el Marco Técnico Normativo de que trata este título, en periodos posteriores al periodo de preparación obligatoria aludido. (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2015, p. 18)*

Complemento de lo anterior, se expone el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2 en el cual según lo presentado en el *Artículo 1.1.2.2.* del Decreto 2420 de 2015, se establece un régimen normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2, quienes deberán aplicar el marco regulatorio dispuesto en el Anexo 2 del presente decreto, para sus estados financieros individuales, separados, consolidados y combinados.

*PARÁGRAFO 1o. Se consideran estados financieros individuales, aquellos que cumplen con los requerimientos de las Secciones 3 a 7 de la NIIF para las Pymes, normas establecidas en el Anexo 2 del presente decreto, y presentados por una entidad que no tiene inversiones en las cuales tenga la condición de asociada,*

;

*negocio conjunto o controladora.* (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2015, p. 19)

La competitividad y los cambios emergentes en el mundo actual hacen que el entorno empresarial actual evolucione continuamente; es por esto que, las NIIF/IFRS buscan un punto en común, una homologación y consistencia en los temas contables y financieros organizacionales.

En este sentido, Moncayo (2015) complementa afirmando que, *“la adopción de las NIIF ofrece una gran oportunidad para mejorar la función financiera a través de una mayor consistencia en las políticas contables, mejorando la eficacia y logrando beneficios potenciales de mayor transparencia.”* (párr. 1)

Entre tanto, la implementación NIIF exige factores como la regulación de los principios y normas de contabilidad por medio de El Consejo Técnico de Contaduría, la Contaduría General De La Nación, Las Superintendencias y La DIAN. Es aquí donde de acuerdo con el sector en el que se localice la empresa, se deben validar qué políticas le impactan y considerar acompañamiento por parte de un consultor en NIIF, o formarse académicamente, para definir las políticas internas adecuadas frente a este cambio. (Moncayo, 2015)

Por otro lado, es importante contar con un Software Contable y Administrativo que tenga totalmente integradas las NIIF en todos los procesos y cadenas de valor correspondientes a su compañía, permitiéndole facilitar la migración a esta nueva cultura.

;

## **8 PRINCIPALES DIFERENCIAS DEL DECRETO 2649 DE 1993 COLGAAP FRENTE AL DECRETO 2420 DE 2015 DE NIIF PARA PYMES SOBRE INVENTARIOS**

Seguidamente, se presentan las principales diferencias y similitudes entre el modelo contable COLGAAP y el INTERNACIONAL. Además, se expone el marco normativo contable establecido en el decreto 2649 de 1993 y en el decreto 2420 de 2015 de NIIF Plenas y Pymes enfocándose especialmente en la cuenta de inventarios resaltando algunos contrastes y semejanzas entre cada uno.

### **8.1 MODELO CONTABLE COLGAAP E INTERNACIONAL**

Con respecto a la estructura del modelo contable en Colombia, es importante enfatizar que esta adopta diferentes términos con base en tres parámetros como lo son; el capital a mantener, la unidad de medida y los criterios de medición, donde cada uno de estos refleja una importancia en la información patrimonial, financiera y económica de las empresas en sus estados de contabilidad.

En este sentido, la globalización mundial es un hecho al cual la contabilidad colombiana debe enfrentarse y adaptar de la mejor manera la información para hacerle frente a las grandes potencias mundiales con la participación de capitales extranjeros en las empresas nacionales, la unión a través de convenios y los tratados de libre comercio.

Por tal motivo, se considera importante exponer las diferencias y similitudes entre el modelo contable colombiano y el internacional las cuales no son muy pronunciadas como se aprecia a continuación:

Cuadro 1. Diferencias y similitudes entre el modelo contable COLGAAP e INTERNACIONAL

MODELO INTERNACIONAL	MODELO COLOMBIANO
<b>DIFERENCIAS</b>	
Tiene un marco legal en continua adaptación	Tiene un marco legal de más de 23 años
Se conforman de NIC, Normas Internacionales Contables y NIIF, Normas Internacionales de Información Financiera.	Se constituye de normas de contabilidad del decreto 2649 y 2650 de 1993.
Son 29 NIC y 16 NIIF	Es un solo decreto de 140 artículos
Proporciona información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo	Proporciona estados financieros
Con respecto al objetivo de los <b>Estados Financieros</b> , el modelo contable internacional expresa que la base de estos es suministrar información relacionada con la situación financiera, desempeño y cambios en la posición financiera.	Por su parte, el modelo colombiano concede que el objetivo de los <b>Estados Financieros</b> es conocer y demostrar los recursos controlados por un ente económico, las obligaciones que tenga de transferir recursos a otros entes, los cambios que hubieren experimentado tales recursos y el resultado obtenido en el período.
Los estados financieros también muestran los resultados de la administración llevada a cabo por la gerencia.	Los estados financieros evalúan la gestión de los administradores del ente económico.
Los estados financieros reflejan la responsabilidad de éstos en el manejo de los recursos confiados a la misma.	Ejercen control sobre las operaciones del ente económico.
Deciden si comprar, mantener o vender inversiones financieras de capital.	Predicen flujos de efectivo.
Determinan políticas impositivas (Prólogo)	Apoyan a los administradores en la planeación, organización y dirección de los negocios.
Preparan y usan las estadísticas de la renta nacional (Prólogo)	Permiten tomar decisiones en materia de inversiones y crédito.
	Fundamentan la determinación de cargas tributarias, precios y tarifas.
	Ayudan a la conformación de la información estadística nacional.
	Contribuyen a la evaluación del beneficio o impacto social que la actividad económica de un ente represente para la comunidad.
<b>SIMILITUDES</b>	
Certificación del cumplimiento de las NIIF	Certificación de los estados financieros por el gerente y el contador público
Deben revelarse los hechos relevantes al igual que las políticas	Son escasas las revelaciones

;

Existen las notas a los estados financieros	También existen las notas
Utiliza el método de costo	El método de costo es el único que aplica
Las NIIF utilizan muchas de las cuentas	El balance de comprobación aporta cuentas
De investigación y desarrollo solo se capitaliza la etapa de desarrollo	Se activa todo el gasto

Fuente: Elaboración propia basado en el Decreto 2649 de 1993 y 2420 de 2015

Realmente las modificaciones incorporadas en la normatividad colombiana no revisten cambios significativos, solo se modificaron, sustrajeron y adicionaron conceptos que permitieran la adaptabilidad en el contexto nacional teniendo en cuenta nuestra realidad y la relación con la comunidad internacional del momento.

Algunos beneficios de la implementación de las NIIF en Colombia y las desventajas de continuar con las COLGAAP son:

#### **BENEFICIOS:**

- Proporcionar una lectura y análisis comprensible de los Estados Financieros de empresas colombianas en distintos países.
- Permitir a las empresas colombianas posicionarse en el mercado internacional.
- Mejorar la competitividad en las empresas colombianas.
- Aumentar la comparabilidad entre empresas colombianas y extranjeras.
- Agilizar los negocios entre empresas colombianas y extranjeras.
- Brindar credibilidad y facilitar el acceso al sistema financiero y oportunidades de inversión.

#### **DESVENTAJAS:**

- Múltiples reguladores emitiendo pronunciamientos contables.
- Alta influencia fiscal en elaboración de normas contables.
- Normas contables dispersas, confusas y contradictorias.
- Ausencia de un ente independiente que emita normas o pronunciamientos.

;

- Prevalencia del costo histórico.

## **8.2 MARCO CONTABLE DE LA CUENTA INVENTARIOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2649 DE 1993 Y EL DECRETO 2420 DE 2015 GRUPO 1 (NIIF PLENAS) Y GRUPO 2 (NIIF PYMES)**

**8.2.1 Alcance.** En el decreto 2649 se definen los inventarios como bienes destinados para la venta, así como aquellos que se utilicen para el proceso de producción o para ser consumidos. El decreto 2649 Art, 10 y 63 contiene criterios similares a los establecidos en las NIIF.

Por su parte, en el decreto 2420 de 2015 Grupo 1 (NIIF PLENAS), se aplica a los activos mantenidos para la venta en el curso normal de la operación, los que están en proceso de producción destinados para la venta, los materiales o suministros para ser consumidos en el proceso de producción o prestación de servicio. Exceptúa las obras en curso incluyendo contratos de servicios directamente relacionados con la NIC 11 Contratos de construcción, Instrumentos financieros NIC 32, Activos biológicos y productos agrícolas en el punto de cosecha o recolección NIC 41.

Entre tanto, en el decreto 2420 de 2015 Grupo 2 (NIIF PYMES), se contempla el mismo alcance de la NIIF PLENAS. Además, complementa su aplicación a los activos mantenidos para la venta en el curso normal de la operación, los que están en proceso de producción destinados para la venta, los materiales o suministros para ser consumidos en el proceso de producción o prestación de servicio.

;

**8.2.2 Medición.** Según el Ministerio Comercio Industria y Turismo (2015) y teniendo en cuenta el marco normativo contable establecido en el decreto 2649, *“los inventarios deben reconocerse por su costo de adquisición. Al cierre del período deben reconocerse las contingencias de pérdida del valor expresado de los inventarios, mediante las provisiones necesarias para ajustarlos a su valor neto de realización.”* (p. 19)

No obstante, en el decreto 2420 de 2015 Grupo 1 (NIIF PLENAS) se expone que toda entidad medirá los inventarios al importe menor entre el costo y el valor neto de realización. La fórmula utilizada es  $VNR = PVE - CEP - CEV$  en donde Valor Neto de Realización es igual al Precio Estimado de Venta, menos los Costos Estimados de Producción, menos los Costos Estimados de Venta.

Frente a la medición de inventarios, en el Grupo 2 (NIIF PYMES), se comparten los mismos requerimientos para su medición. Se elegirá el menor entre costo y  $VNR =$  Valor Neto de Realización.

**8.2.3 Costos de los inventarios.** En el decreto 2649 se sustenta que los costos de los inventarios incluyen todas las erogaciones y los cargos directos e indirectos necesarios para ponerlos en condiciones de utilización o venta.

Sin embargo, en el decreto 2420 de 2015 Grupo 1 (NIIF PLENAS), el costo de los inventarios comprenderá todos los costos derivados de su adquisición, transformación y otros costos incurridos para darles su condición y ubicación actuales.

Por su parte, el decreto 2420 de 2015 Grupo 2 (NIIF PYMES), comprende los mismos costos de la NIIF PLENAS entre los que se encuentran el costo de adquisición, costos de transformación, y otros costos.

;

**8.2.4 Técnicas de medición del costo.** Según lo establecido en el decreto 2649 no se contemplan técnicas para la medición del costo.

En contraste a lo anterior, en el decreto 2420 de 2015 Grupo 1 (NIIF PLENAS), se establece que una entidad puede utilizar técnicas tales como: Costo estándar, método de los minoristas y el precio de compra más reciente, para medir el costo de los inventarios, si los resultados se aproximan al costo.

Del mismo modo, en el Grupo 2 (NIIF PYMES) se concede la aplicación de las técnicas emitidas en el Grupo 1.

**8.2.5 Fórmulas de cálculo del costo.** El decreto 2649 de 1993, contempla los siguientes métodos de valoración de inventarios:

- Promedio Ponderado (PP)
- Identificación específica
- PEPS (Primeras en Entrar y Primeras en Salir)
- UEPS (Ultimas en Entrar Primeras en Salir)
- Otros métodos de reconocido valor técnico.

Entre tanto, en el decreto 2420 establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2015) Grupo 1 (NIIF PLENAS), se emite que:

*Una entidad medirá el costo de los inventarios de partidas que no son habitualmente intercambiables y de los bienes y servicios producidos y segregados para proyectos específicos, utilizando:*

- *Identificación específica de sus costos individuales.*

*Los inventarios, distintos de los tratados anteriormente, se medirán utilizando:*

;

- *Método de primeras en entrar primeras en salir (PEPS-FIFO) o Costo promedio ponderado. La entidad utilizará la misma fórmula de costo para todos los inventarios que tengan una naturaleza y uso similares.*

*Para los inventarios con una naturaleza o uso diferente, puede estar justificada la utilización de fórmulas de costo distintas. El método últimas en entrar primeras en salir (UEPS-LIFO) no está permitido en esta NIIF.*

*Del mismo modo, en el Grupo 2 (NIIF PYMES) se aplican las mismas fórmulas de cálculo de la NIIF PLENAS, exceptuando el método de valoración UEPS (LIFO), el cual está prohibido en las NIIF tanto para Pymes como para Plenas. (pp. 31-32).*

#### **8.2.5.1 Métodos de valoración de inventarios aplicados en las NIIF**

**PYMES.** Existen dos métodos de valoración utilizados en el Grupo 2 (NIIF PYMES), el primero de ellos es el (PEPS) o primeras en entrar primeras en salir y el segundo es el método del costo promedio ponderado. Cabe resaltar que, cada empresa en particular deberá escoger para facilitar el trabajo, el método que considere más apropiado para sus intereses económicos.

- **Método de primeras en entrar primeras en salir (PEPS-FIFO).**

Acerca de este método, Roca y Tovar (2016) coinciden en afirmar que cuando este es acogido, el flujo físico real pasa a un segundo plano, ya que lo más relevante es que el flujo de costos supone que, las mercancías que ingresan primero en el inventario son aquellas que deben ser vendidas de primero. Por lo tanto, el inventario o sea las existencias, están valuadas al costo de las últimas compras, lo que significa sobre los últimos precios de adquisición, y el costo de ventas queda valuado al costo de las primeras compras del período contable. Es importante aclarar que, cuando existe alza en los precios, el inventario queda sobrevaluado, ya que tiene precios de compra recientes, y el costo de venta queda valuado a precios anteriores. Dicho aspecto afectará los resultados, produciendo una mayor utilidad.

;

Las ventajas de este método están enfocadas en establecer una política óptima administración de los inventarios al valorar estos sobre una corriente normal de existencias, pues primero se venderán las mercancías que ingresaron al almacén, propiciado que al final del ejercicio, las existencias del inventario final queden valuadas prácticamente en los últimos costos de adquisición del periodo, por lo que con este método, el inventario final mostrado en el estado de situación financiera se valúa a costos actuales. Cabe resaltar que, si la empresa mantiene una rotación de existencias óptima, se logra que los costos del inventario final sean cifras muy cercanas a los costos de reposición o reemplazo, brindando a la gerencia información relevante concerniente a las cuentas de inventarios y capital de trabajo.

Una de las desventajas más significativas de este método, es que no cumple plenamente con el principio del periodo contable o acumulación, en cuanto al enfrentamiento de los costos actuales de los inventarios con los precios de venta actuales, es decir, no permite un adecuado enfrentamiento de los ingresos con sus costos correspondientes.

- **Método de costo promedio ponderado.**

Cuando se adopta este método se hace necesario realizar un cálculo del costo unitario promedio. El costo unitario promedio es obtenido dividiendo el costo de las unidades disponibles (el costo del inventario inicial más el costo de las compras del periodo) entre el número de unidades disponibles (el número de unidades en el inventario inicial más el número de unidades compradas en el periodo). (Roca & Tovar, 2016)

De este modo, el costo unitario obtenido es aplicado tanto a las unidades vendidas, para hallar el costo de ventas, como a las unidades en existencia final, para establecer el valor del inventario que queda al final del periodo. Es importante destacar que, en una época del año con precios poco variables, este método limita las distorsiones de los precios en el corto plazo, ya que normaliza los costos unitarios en el periodo.

;

La fórmula utilizada para determinar el costo unitario promedio es la siguiente:

$$\text{Costo unitario promedio} = \frac{\text{Costo de unidades disponibles}}{\text{Número de unidades disponibles}}$$

Una de las ventajas más representativas de método, es que toma en cuenta el flujo físico de los productos, especialmente cuando existe variación de precios y los artículos se requieren ajustar.

En contraste con lo expresado, una de las desventajas de este método es que los inventarios incorporan permanentemente costos antiguos que pueden provocar alguna distorsión frente a los precios más actuales.

**8.2.6 Costos por préstamos.** Con respecto al costo de los préstamos, en el decreto 2649 de 1993 se permite la capitalización de toda la diferencia en cambio incurrida sobre deudas en moneda extranjera desde la fecha en que se adquiere la deuda hasta que se extinga la misma o el inventario se encuentre disponible para su uso o venta. Así mismo, se capitaliza el costo por intereses sobre deudas hasta que se extinga la misma o el inventario esté disponible para su uso o venta.

Así mismo, en el decreto 2420 de 2015 Grupo 1 (NIIF PLENAS), se establece que los costos por préstamos NIC 23, se capitalizaran, solo si el activo cumple con la definición de activo apto. Es importante destacar que, un activo apto es aquel que necesita de más de un periodo sustancial para estar listo para su uso o venta.

Entre tanto, en el Grupo 2 NIIF PYMES no se permite la capitalización de los costos por prestamos Sección 25, ya que estos se consideran un gasto.

;

**8.2.7 Información a revelar.** Bajo el decreto 2649, para la preparación de estados financieros de períodos intermedios, es admisible determinar el costo del inventario y reconocer las contingencias de pérdida con base en estimaciones estadísticas.

No obstante, en el decreto 2420 de 2015 Grupo 1 (NIIF PLENAS) se aclara que una entidad revelará la siguiente información:

*(a) Las políticas contables adoptadas para su medición, incluyendo la fórmula de costo utilizada. (b) El importe total en libros de los inventarios y los importes en libros según la clasificación apropiada para la entidad. (c) El importe en libros de los inventarios que se llevan al valor razonable menos los costos de venta. (d) El importe de los inventarios reconocido como gasto durante el periodo. (e) Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado. (f) El importe de los inventarios pignorados en garantía de pasivos (Ministerio Comercio Industria y Turismo, 2015, p. 32).*

Así mismo, en el Grupo 2 se establece que el segmento empresarial PYMES revelará en sus estados financieros la misma información del Grupo 1.

;

## **9 ANÁLISIS COMPARATIVO DEL MANEJO DE INVENTARIOS SEGÚN DECRETO 2420 DE 2015 NIIF PYMES Y EL REALIZADO EN LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA COMERCIALIZACIÓN DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS PARA MAQUINARIA PESADA EN COLOMBIA**

Finalmente, se realiza un comparativo entre el manejo de inventarios según lo establecido en el decreto 2420 de 2015 de NIIF para las Pymes y el efectuado en las empresas dedicadas a la comercialización de llantas y neumáticos para maquinaria pesada en Colombia.

### **9.1 ALCANCE**

Con respecto al alcance, en el decreto 2420 de 2015 de NIIF para las Pymes se hace referencia a los principios para el reconocimiento y medición de los inventarios los cuales son activos que se mantienen a la venta en el curso normal de la operación, los que están en proceso de producción destinados para la venta, los materiales o suministros para ser consumidos en el proceso de producción o prestación de servicio.

Por su parte, las empresas dedicadas a la comercialización de llantas y neumáticos para maquinaria pesada en Colombia usualmente reconocen y cuantifican la mercancía comprada para luego incorporarla en los inventarios los cuales son vendidos posteriormente.

### **9.2 COSTO DE LOS INVENTARIOS**

En relación con los costos de los inventarios, el decreto 2420 de 2015 de NIIF para las Pymes enfatiza que una entidad incluirá el costo de adquisición, costos de transformación, y otros costos en dicha cuenta.

;

Del mismo modo ocurre en las empresas dedicadas a la comercialización de llantas y neumáticos para maquinaria pesada en Colombia, puesto que estas incluyen los costos antes mencionados al momento de la compra de la mercancía.

### **9.3 COSTOS DE ADQUISICIÓN**

En el decreto 2420 de 2015 de NIIF para las Pymes se estipulan los siguientes costos de adquisición:

- Precio de compra
- Arancel – Impuestos
- Transporte
- Manipulación
- Materiales
- Servicios
- Manipulación
- Descuentos – Rebajas

No obstante, las empresas dedicadas a la comercialización de llantas y neumáticos para maquinaria pesada en Colombia incurren usualmente en este tipo de costos al momento de la adquisición de inventario:

- Transporte
- Precio de compra
- Descuentos
- Impuestos almacenaje por terceros

### **9.4 COSTOS EXCLUIDOS DE LOS INVENTARIOS**

Frente a los costos excluidos y reconocidos como gastos, el decreto 2420 de 2015 de NIIF para las Pymes enfatiza en los siguientes:

;

- Desperdicios
- Almacenamiento
- Costos Indirectos
- Costo de venta

Sin embargo, las empresas dedicadas a la comercialización de llantas y neumáticos para maquinaria pesada en Colombia asumen los siguientes costos reconocidos como gastos:

- Servicio de carguero
- Arrendamientos

## **9.5 DETERIORO DE VALOR DE LOS INVENTARIOS**

En el decreto 2420 de 2015 de NIIF para las Pymes se enfatiza en la necesidad de requerir que toda entidad evalúe al final de cada periodo el deterioro de sus inventarios a través de un informe detallado.

Sin embargo, las empresas dedicadas a la comercialización de llantas y neumáticos para maquinaria pesada en Colombia cuando hay daño en la mercancía proceden a realizar una nota de ajuste para dar de baja sea el deterioro o daño de la mercancía.

## **9.6 RECONOCIMIENTO COMO UN GASTO**

Con respecto al reconocimiento como un gasto, según lo regido en el decreto 2420 de 2015 de NIIF para las Pymes, cuando los inventarios se venden, la entidad reconocerá el importe en libros de estos como un gasto en el periodo. Además, conforme a la ley algunos inventarios pueden distribuirse a otras cuentas de activo.

Sin embargo, las empresas dedicadas a la comercialización de llantas y neumáticos para maquinaria pesada en Colombia reconocen como un gasto está perdida por

;

deterioro o daño en el periodo. En este caso la depreciación no hace parte del costo del inventario.

;

## 10 CONCLUSIONES

Cada uno de los objetivos trazados en esta investigación fueron abordados con el propósito de profundizar en el marco normativo contable regido en Colombia bajo el decreto 2649 de 1993 COLGAAP y el decreto 2420 de 2015 de NIIF para Pymes e identificar las diferencias existentes en estos, analizando específicamente el manejo de la cuenta de inventarios en las empresas dedicadas a la comercialización de llantas y neumáticos para maquinaria pesada en Colombia.

Para ello, inicialmente se elaboró una caracterización del decreto 2649 de 1993 COLGAAP en el cual se especificó que, este fue creado con el propósito de reglamentar la contabilidad en general y expedir los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Además, se presentaron los objetivos básicos del decreto y conceptos relevantes de este marco normativo entre los que se encuentran; cualidades de la información contable, ente económico, continuidad, causación, unidad de medida, valuación o medición, valor o costo histórico, valor actual o de reposición, el valor de realización o de mercado y valor presente o descontado.

Con respecto al Decreto 2420 de 2015 regido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y expedido como *Decreto Único Reglamentario*, se enfatizó en su conformación haciendo referencia a los grupos 1, 2 y 3, incluyendo el cronograma de aplicación del marco técnico normativo, estado de situación financiera de apertura y fechas de reporte, además, las normas de aseguramiento de la información (NAI).

El desarrollo de esta monografía permitió evidenciar que, el marco normativo internacional contribuye sólidamente con el perfeccionamiento de auditoría y aplicabilidad de los procesos contables, mejorando el rendimiento financiero de las empresas colombianas, ya que en este se compilan y actualizan los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera NIIF para el Grupo 1 o NIIF Plenas y de las Normas de Información Financiera, NIIF para las Pymes Grupo 2, un segmento

;

empresarial que según información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2019), representa el 90% del total del empresariado colombiano, así mismo, generan 80% de los empleos a nivel nacional y contribuyen con el 50% del Producto Interno Bruto.

;

## 11 REFERENCIAS

- Accounter. (2017). *Manejo tributario y NIIF de los descuentos condicionados. (Compras y ventas)*. Recuperado 29 de septiembre de 2020, de <http://www.accounter.co/niif/manejo-tributario-y-niif-de-los-descuentos-condicionados-en-compras-y-ventas.html>
- Agudo, L. M. (2009). *Manual de introducción a la contabilidad para juristas*. Editorial Dykinson, S.L.
- Álvarez, C. E. M. (2011). *Metodología: diseño y desarrollo del proceso de investigación con énfasis en ciencias empresariales (4ª Ed.)*. México: Limusa / Noriega.
- Aprendeniif. (2017). *¿Quién es el emisor de las NIIF?* Recuperado 29 de septiembre de 2020, de Aprendeniif.com website: <http://aprendeniif.com/quien-es-el-emisor-de-las-niif/>
- Arroyo León, V. M. (2010). *Contabilidad Financiera*. Recuperado 29 de septiembre de 2020, a partir de [http://www.academia.edu/8657948/Contabilidad\\_financiera\\_b%C3%A1sica\\_Autor\\_VICTOR\\_MANUEL\\_ARROYO\\_LEON](http://www.academia.edu/8657948/Contabilidad_financiera_b%C3%A1sica_Autor_VICTOR_MANUEL_ARROYO_LEON)
- Backer, M., Jacobsen, L., & Padilla, D. N. R. (1983). *Contabilidad de costos: un enfoque administrativo para la toma de decisiones*. McGraw-Hill.
- Banco de la República. (2017). *Sectores económicos*. Recuperado 29 de septiembre de 2020, de [http://enciclopedia.banrepultural.org/index.php?title=Sectores\\_econ%C3%B3micos](http://enciclopedia.banrepultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos)
- Benavides, A. (2019). *No planear y acumular están entre los 10 errores más comunes de las Pyme*. Recuperado 29 de septiembre de 2020, de <https://www.larepublica.co/alta-gerencia/no-planear-y-acumular-estan-entre->

;

los-10-errores-mas-comunes-de-las-pyme-que-les-impide-ser-productivas-en-colombia-2882838

Cámara de Comercio de Bogotá. (2017). *¿Qué es una empresa?* Recuperado 29 de septiembre de 2020, a partir de <http://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes/Tramites-registrales/Que-es-una-empresa>

Castrillón, G. (2015). *¿Se requiere catálogo de cuentas en NIIF para PYMES?*. Recuperado 29 de septiembre de 2020, de <https://www.gerencie.com/se-requiere-catalogo-de-cuentas-en-niif-para-pymes.html>

Contaduría General de la Nación y Contraloría Municipal de Pereira Seminario. (2012). *Instrumentos financieros compuestos*. Recuperado 29 de septiembre de 2020 <http://www.contaduria.gov.co/wps/wcm/connect/4d45ca59-5c53-46ba-b0f3-460767e0be3d/Instrumentos+Financieros.pdf?MOD=AJPERES>

Cuenca, H. (2016). *Contabilidad de entidades de economía solidaria bajo NIIF para PYME: Dinámica de cuentas, políticas contables y financieras*. Ecoe Ediciones.

Delgadillo Rodríguez, D. I. (2001). *El Sistema de Información Contable*. En D. Israel. Cali: Artes del Valle Editores.

Deloitte Colombia. (2015). *Normas Internacionales de la Información Financiera NIIF | IFRS*. Recuperado 29 de septiembre de 2020, a partir de [https://www2.deloitte.com/co/es/pages/ifrs\\_niif/normas-internacionales-de-la-informacion-financiera-niif---ifrs-.html](https://www2.deloitte.com/co/es/pages/ifrs_niif/normas-internacionales-de-la-informacion-financiera-niif---ifrs-.html)

Deloitte Colombia. (2016). *Guía Rápida de las NIIF*. Recuperado 29 de septiembre de 2020, de <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/pa/Documents/audit/Deloitte-ES-Auditoria-guia-rapida-NIIF-2016.pdf>

;

Educaconta. (2015). *El sistema contable en base a NIIF para Pymes*. Recuperado 29 de septiembre de 2020, a partir de <http://www.educaconta.com/2010/10/el-sistema-contable-en-base-niif-para.html>

El congreso de la república de Colombia. (2004) *Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones.*, Pub. L. No. 905 (2004). Recuperado a partir de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0905\\_2004.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0905_2004.html)

El congreso de la república de Colombia. (2009) *Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.*, Pub. L. No. 1314 (2009). Recuperado a partir de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=36833>

El Contador. (2014). *Las cuentas contables y su clasificación*. Recuperado 29 de septiembre de 2020, a partir de <http://elcontador.net/las-cuentas-contables-clasificacion/>

El presidente de la República de Colombia. (1971) *Por el cual se expide el Código de Comercio*, Pub. L. No. Decreto 410 (1971). Recuperado 29 de septiembre de 2020 <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=41102>

El presidente de la República de Colombia. (1993). *Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1*. Pub. L. No. Decreto 2649 (1993).

;

El presidente de la República de Colombia. (2012). *Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo de información financiera para las microempresas*, Pub. L. No. Decreto 2706 (2012).

Recuperado a partir de

[http://www.mincit.gov.co/loader.php?IServicio=Documentos&IFuncion=verPdf&id=79561&name=DECRETO\\_2420\\_DE\\_2015.pdf&prefijo=file](http://www.mincit.gov.co/loader.php?IServicio=Documentos&IFuncion=verPdf&id=79561&name=DECRETO_2420_DE_2015.pdf&prefijo=file)

El presidente de la República de Colombia. (2015). *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones.*, Pub. L. No. Decreto 2420 (2015). Recuperado a partir de

[http://www.mincit.gov.co/loader.php?IServicio=Documentos&IFuncion=verPdf&id=79561&name=DECRETO\\_2420\\_DE\\_2015.pdf&prefijo=file](http://www.mincit.gov.co/loader.php?IServicio=Documentos&IFuncion=verPdf&id=79561&name=DECRETO_2420_DE_2015.pdf&prefijo=file)

El presidente de la República de Colombia. (2018). *Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018 y se efectúa la correspondiente liquidación.* Pub. L. No. Decreto 2484 (2018).

El presidente de la República de Colombia. (2018). *Por medio del cual se compilan y actualizan los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera NIIF para el Grupo 1 y de las Normas de Información Financiera, NIIF para las Pymes, Grupo 2, anexos al Decreto 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017, respectivamente, y se dictan otras disposiciones.* Pub. L. No. Decreto 2483 (2018).

Emprende Pyme. (2010). *Estados financieros básicos*. Recuperado 29 de septiembre de 2020, a partir de <https://www.emprendepyme.net/estados-financieros-basicos.html>

;

Enciclopedia Financiera. (2015). *Estados Financieros*. Recuperado 29 de septiembre de 2020, a partir de <https://www.encyclopediainanciera.com/estados-financieros.htm>

Espejo, M. L. B. (2018). *Normas Internacionales de Información financiera (NIIF) para pequeñas y medianas entidades (Pymes)*. Recuperado 29 de septiembre de 2020, a partir de <https://docplayer.es/97757480-Universidad-nacional-autonoma-de-nicaragua-managua.html>

Estatuto Tributario Nacional. (1989). *Sanciones relacionadas con la contabilidad y de clausura del establecimiento*. Recuperado 29 de septiembre de 2020, a partir de <http://estatuto.co/?o=61>

Gerencie. (2012). *Decreto 2706 de 2012. Información Financiera para las Microempresas*. Recuperado 29 de septiembre de 2020, a partir de <https://www.gerencie.com/decreto-2706-de-2012-informacion-financiera-para-las-microempresas.html>

Gerencie. (2017). *Objetivo de las notas a los estados financieros*. Recuperado 29 de septiembre de 2020, a partir de <https://www.gerencie.com/objetivo-de-las-notas-a-los-estados-financieros.html>

Gómez, G. (2001). *Contabilidad de costos: conceptos, importancia y clasificación*. Recuperado 29 de septiembre de 2020, a partir de <https://www.gestiopolis.com/contabilidad-de-costos/>

Horngren, C. T. (2007). *Contabilidad Financiera*. En C. T. Horngren, Contabilidad Financiera. Washington: Pearson.

Instituto Nacional de Contadores Públicos. (2012). *Instituto Nacional de Contadores Públicos – Inicio*. Recuperado 29 de septiembre de 2020, a partir de <http://incp.org.co>

;

Medina, L. R. U. (2013). *Contabilidad para microempresas en Colombia*.

Recuperado 29 de septiembre de 2020, a partir de

<https://www.gerencie.com/contabilidad-para-microempresas-en-colombia.html>

Méndez, C. (2011). *Metodología, diseño y desarrollo del proceso de investigación con énfasis en ciencias empresariales. (4ª Ed)* Editorial Limusa.

Mesa, L. M. (2009). *Contabilidad y fiscalidad*. Universidad de Jaén.

Ministerio Comercio Industria y Turismo. (2012) *Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo de información financiera (NIIF) para las microempresas*, Pub. L. No. Decreto 2706 (2012).

Recuperado a partir de

<http://www.contaduria.gov.co/wps/wcm/connect/cf7c48fb-0359-45d5-a034-436d4759d6bd/D2706-12+Gr+3+Microempresas-1.pdf?MOD=AJPERES>

Ministerio Comercio Industria y Turismo. (2015). *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones*. Pub. L. No. Decreto 2420 (2015)

Ministerio Comercio Industria y Turismo. *Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo de información financiera (NIIF) para las microempresas*. Pub. L. No. Decreto 2706 (2012).

Moya, L. H. (2017). *Contabilidad para microempresas*. Recuperado 29 de septiembre de 2020, a partir de

[http://www.ctcp.gov.co/\\_files/documents/1507301306-7952.pdf](http://www.ctcp.gov.co/_files/documents/1507301306-7952.pdf)

Newton, E. F. (2003). *Contabilidad Básica*. La Ley.

Nieto, A. R. (2019). *Analizar los efectos de la implementación de las NIIF Sección 13 (Inventarios Para Pymes) Vs PCGA*. 102.

;

Norma Internacional de Contabilidad 37. (2014). *Norma Internacional de Contabilidad 6—NIIF 06—Exploración y evaluación de recursos minerales*. Recuperado 29 de septiembre de 2020, de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta\\_publ/con\\_nor\\_co/vigentes/nic/NIC\\_037\\_2014.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/nic/NIC_037_2014.pdf)

Norma Internacional de Contabilidad 6. (2014). *Norma Internacional de Contabilidad 6—NIC 06—Exploración y evaluación de recursos minerales*. Recuperado 29 de septiembre de 2020, de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta\\_publ/con\\_nor\\_co/vigentes/nic/NIC\\_037\\_2014.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/nic/NIC_037_2014.pdf)

Norma Internacional de Información Financiera Sección 13. (2016). *Norma Internacional de Información Financiera 13 Inventarios*. Recuperado 29 de septiembre de 2020, de <http://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-organismos-internacionales/enmiendas-niif-16-y-segundo-semester-2016/1514470866-3980>

Normas Internacionales de Contabilidad. (2019). *NIC 2: Inventarios - Normas Internacionales de Contabilidad*. Plan General Contable. [https://www.plangeneralcontable.com/?tit=normas-internacionales-de-contabilidad&name=GeTia&contentId=man\\_nic&manPage=8](https://www.plangeneralcontable.com/?tit=normas-internacionales-de-contabilidad&name=GeTia&contentId=man_nic&manPage=8)

Obligación Tributaria. (s. f.). *Estatuto Tributario Nacional*. Recuperado 29 de septiembre de 2020, a partir de <http://estatuto.co/>

Oviedo M. & Flórez, A. G. (2019). *Comparativo de la NIIF sección 13 y los Inventarios de la Empresa Servitex Ltda*. Recuperado de [https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/15926/2/2019\\_comparativo\\_secci%C3%B3n\\_inventarios.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/15926/2/2019_comparativo_secci%C3%B3n_inventarios.pdf)

;

Patiño, M. (2014) *Para que sirven los IF*. Recuperado 29 de septiembre de 2020, a partir de <https://www.comparativadebancos.com/para-que-sirven-instrumentos-financieros/>

Plan Contable 2007. (2007). *NIC 1.- Presentación de estados financieros*. Recuperado 29 de septiembre de 2020, de <http://plancontable2007.com/niif-nic/nic-normas-internacionales-de-contabilidad/nic-01.html>

Plan Único de Cuentas [PUC]. (2011). *Plan Único de Cuentas*. Recuperado 29 de septiembre de 2020, a partir de <https://www.puc.com.co>

Plan Único de Cuentas. (2017). *Plan Único de Cuentas para comerciantes*. Recuperado 29 de septiembre de 2020, a partir de <https://puc.com.co/plan-unico-de-cuentas-para-comerciantes>

Rectores Directivos. (2017). *Conoce los beneficios de los instrumentos derivados*. Recuperado 29 de septiembre de 2020 <https://retos-directivos.eae.es/conoces-los-beneficios-de-los-instrumentos-derivados/>

Roca, C. M., & Tovar, O. O. (2016). *Contabilidad financiera para contaduría y administración*. Universidad del Norte.

Sampieri, R. H. (2006). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill/Interamericana.

Sampieri, R. H. (2007). *Fundamentos de metodología de la investigación*. McGraw-Hill.

SuperSociedades. (2019). *Los instrumentos financieros*. Recuperado de [https://www.supersociedades.gov.co/delegatura\\_aec/regulacion\\_contable/s-eminario\\_niif/10\\_NIIFs\\_NICs\\_Instrumentos\\_Financieros.pdf](https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/regulacion_contable/s-eminario_niif/10_NIIFs_NICs_Instrumentos_Financieros.pdf).

Unicauca. (2017). *Contabilidad Financiera*. Recuperado 29 de septiembre de 2020 <http://fccea.unicauca.edu.co/old/fcf/fcfse10.html>

;

Valiente, J. U. (2006). *Teoría de la contabilidad financiera*. Ediciones Académicas.

Wayne, L., Ledesma, J. de L., & Ramos, R. A. (2016). *Contabilidad para no contadores*. Ecoe Ediciones.